

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16698 ZAMORA

Edicto.

Doña María Belén Iglesias Refoyo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Mercantil de Zamora,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000495 /2020 y NIG n.º 49275 41 1 2020 0003589, se ha dictado en fecha 24/03/21 Auto de Declaración de Concurso Voluntario y de Apertura de la Fase de Liquidación del deudor DP VAQUERO DIEZ, S.L., con C.I.F. n.º B49218548, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zamora.

2º.- Se ha acordado la disolución de D.P. Vaquero Diez, S.L. y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

3º.- Se ha designado, como Administración Concursal a D. José Alfredo Calvo Prieto, con domicilio postal en Plaza Constitución n.º 1 2.º C, Zamora C.P. 49003 y dirección electrónica señalada jcalvo@crabogados.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en los artículos 255 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (Artículo 512 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Se hace saber que los trabajadores podrán comparecer en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (Artículo 513 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Zamora, 31 de marzo de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Belén Iglesias Refoyo.

ID: A210020469-1